INFORME JURIDICO COMPLEMENTARIO.

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 03/2021 LICITACION INTERNACIONAL PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA- PROGRAMA DE REHABILITACION Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCION (BARRIO TACUMBU) PR-L1152 – PRESTAMO N° 4700/OC- PR- LEY 6424 CON ID N° 384.364" DAJ N° 3029/2021, CEO N° 649/2021, CEO N° 829/2021.

I- ANTECEDENTES:

- **Resolución No. 696** de fecha 07 de abril del 2021, dictada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por la cual SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO MOPC N° 03/2021 LICITACION INTERNACIONAL PARA LA SOLICITUD DE PROPUESTA PARA LA CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DEL MASTER PLAN Y DISEÑO EJECUTIVO DE INFRAESTRUCTURA URBANA- PROGRAMA DE REHABILITACION Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCION (BARRIO TACUMBU) PR-L1152 – PRESTAMO N° 4700/OC- PR- LEY 6424 CON ID N° 384.364"
- Resolución Ministerial MOPC N° 501 del 2021 por el cual se aprueba la lista corta de la Manifestación de Interes N° 78/2020 "MANIFESTACION DE INTERES SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN URBANISTICO, DISEÑOS EJECUTIVOS Y PERMISOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA SOSTENIBLE BARRIO TACUMBU. ID 666". Conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones en la Sección 1. Carta de Invitación del pliego de Bases y condiciones se estableció que la Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a los siguientes Consultores de lista corta:

3. Esta Solicitud de Propuestas (SP) ha sido dirigida a los siguientes consultores de lista corta (MI 78/2020 – ID 666):

N°	Nombre de la Firma	Integrantes	País de Origen
1	**IATASA** (Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales)	**IATASA** (Ingeniería y Asistencia Técnica Argentina Sociedad Anónima de Servicios Profesionales)	**ARGENTINA**
2	**IDOM** Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.	**IDOM** Consulting, Engineering, Architecture S.A.U.	**ESPAÑA**

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Fatima A. Páez C.
Abogada –
Mat. N° 50.565

Abogada
Mat. C.S.J. N°

3	CONSORCIO GCJ	GEOMETRIA ENGENHARIA de PROJETOS LTDA CITY PLAN CONSUL S.A. JBM ARQUITECTURA E URBANISMO LTDA.	**BRASIL** PANAMA BRASIL
4	CONSORCIO URBANO DEL SUR	LATINOCONSULT SA ELECTROCONSUL DEL PARAGUAY SA OFICINA URBANA SA	**ARGENTINA** PARAGUAY ARGENTINA
5	CONSORCIO TACUMBU	CONC REMATENGENHARIA E TECNOLOGIA SA LEVISKY ARQUITETOS ASSOCIADOS LTDA	**BRASIL** BRASIL
6	CONSORCIO HYDEA-HIDROCONTROL-TARGET EURO	HYDEA SpA HIDROCONTROL S.A. TARGET EURO SrT	ITALIA **PARAGUAY** ITALIA

- **Acta de Recepción y Apertura de Propuestas**, que se llevó a cabo en la sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el 18 de junio del 2021. *En la misma se dejó expresa constancia de que:*

  "la representante de la dirección de asuntos jurídicos, la abogada Martha Verón manifiesta que se ha verificado página por página la oferta presentada por el consorcio urbano del sur y en la misma no se encuentra adjunta el Formulario de Presentación de Propuesta Técnica TECH 1." las propuestas técnicas abiertas y propuestas de precio cerradas presentadas por los oferentes, pasan al resguardo de la coordinación de Evaluación de ofertas dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial.

- **Memorándum CEO N° 649/2021** de fecha 23 de junio del 2021, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos la Asistencia Técnica Profesional que fuera requerida por los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado de referencia, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas que se citan a continuación:

  1. **CONSORCIO URBANO DEL SUR** (LATINOCONSULT SA. – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA – OFICINA URBANA).
  2. **INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES I.A.T.A.S.A.)**

  - **Memorándum CEO N° 829/2021** de fecha 2 de agosto del 2021, mediante el cual la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos NOTA CPR/C/2021/1576 por el cual se recomienda realizar una nueva evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

II- ANALISIS DE LAS CONSTANCIAS SENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En al acta da apertura de ofertas realizada en el marco del llamado de referencia se asentó las siguientes constancias:

Abg. Blás C. Zaez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

"la representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la abogada Martha Verón manifiesta que se ha verificado página por página la oferta presentada por el consorcio urbano del sur y en la misma no se encuentra adjunta el Formulario de Presentación de Propuesta Técnica TECH 1." las propuestas técnicas abiertas y propuestas de precio cerradas presentadas por los oferentes, pasan al resguardo de la coordinación de Evaluación de ofertas dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial.

Con relación a la observación citada precedentemente, se informa que la misma se halla comprendida dentro de los criterios jurídicos a ser evaluado por esta dependencia que será analizada en el apartado de la evaluación de los requisitos jurídicos contenidos en el pliego de bases y condiciones, por tanto, nos remitimos al referido análisis íntegramente.

III- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideraciones preliminares:

El presente análisis se realiza en observancia de las políticas del Ente Financiador aplicables *"Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9"* y por lo indicado en el Pliego de bases y condiciones. Así también se menciona que el método de selección se realizara conforme a los procedimientos de **Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)** y en un formato **Propuesta Técnica Simplificada (PTS)** y de acuerdo con las GN-2350-9 Políticas para selección y contratación de servicios de consultoría financiados por el BID.

Del mismo modo, se informa que la actual licitación es producto del LLAMADO MOPC N° 78/2020 MANIFESTACION DE INTERES SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL PLAN URBANISTICO, DISEÑOS EJECUTIVOS Y PERMISOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA SOSTENIBLE BARRIO TACUMBU. ID 666, del cual resultó el Dictamen D.A.J. N° 2188 de fecha 11 de diciembre de 2020 en donde se recomendó la prosecución de los trámites de las ofertas evaluadas.

➢ ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Oferta presentada por el CONSORCIO URBANO DEL SUR integrado por las firmas (LATINOCONSULT SA. – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA – OFICINA URBANA).

A los efectos de analizar la oferta presentada por las firmas LATINOCONSULT SA – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA – OFICINA URBANA integrantes del CONSORCIO DEL SUR, esta Dirección procedió a verificar el cumplimiento de lo establecido la Sección 2. - Hoja de Datos IAC 10.1: *La Propuesta comprenderá lo siguiente: TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica,* así como lo establecido en la Sección 3. *Propuesta Técnica – Formularios Estándar Lista de Verificación de los Formularios Requeridos. TECH-1. Formulario de Presentación de la Propuesta Técnica. y,* en ese contexto se ha constatado que en la oferta presentada por los integrantes del CONSORCIO URBANO DEL SUR no se observa el Formulario de Propuesta Técnica TECH-1.

Abg. Blas ... Director Dirección Asuntos Jurídicos

Fatima A. Páez C. Abogada Mat. N° 50.565

En ese sentido, se advierte que las firmas integrantes del **CONSORCIO URBANO DEL SUR**, al no presentar el *TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica*, han incurrido en una omisión que constituye una desviación significativa a lo solicitado por las bases de la licitación respecto al documento mencionado y, resaltándose el carácter vinculante del TECH-1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica en la presentación de la oferta.

Es necesario señalar que el formulario de propuesta técnica constituye un documento no histórico, en donde cada oferente declara su interés en participar de la licitación para proveer los servicios de consultoría requeridos, individualiza los miembros integrantes del APCA y asume todos los compromisos indicados respecto a la veracidad de la información contenida en su propuesta, a la validez de la misma de acuerdo al periodo establecido en la Hoja de datos, al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, a someterse a las políticas del Banco respecto a las prácticas prohibidas y a negociar el contrato en base a los profesionales claves propuestos, estando sujetos a las modificaciones que resulte de las negociaciones del contrato.

En el caso que nos ocupa, el hecho de que el oferente haya omitido la presentación del TECH 1 Formulario de Presentación de Propuesta Técnica como lo condiciona el PBC, resulta en el incumplimiento por parte del oferente de todas las obligaciones y compromisos descriptos en la primera página del formulario de propuesta técnica, que fueron citados en el párrafo que antecede y que justifican que la oferta de las firmas integrantes del **CONSORCIO URBANO DEL SUR** derive en insuficiente para ser seleccionada por esta Cartera de Estado.

Ante esta situación, la oferta presentada limita los derechos de la Convocante respecto a las obligaciones que los oferentes debieron asumir en la presentación de su propuesta y que hacen a la seriedad de la misma, la cual tendría que haberse reflejado en el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC y en la presentación del formulario de propuesta técnica.

En virtud a las consideraciones expuestas precedentemente, la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que la oferta presentada por las firmas (LATINOCONSULT SA. –ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA– OFICINA URBANA).., integrantes del **CONSORCIO URBANO DEL SUR NO CUMPLE** con los requerimientos del PBC, en virtud a la omisión significativa observada en la ausencia del formulario de propuesta técnica por tanto, se recomienda **RECHAZAR** su oferta de conformidad a los fundamentos esgrimidos en el presente Informe.

Así también, se informa que luego de realizar el análisis de la documentación de carácter legal requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la oferta de la firma **INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES I.A.T.A.S.A CUMPLE** con la correcta presentación de los documentos.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente Dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado, y en base a la documentación contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que

Fátima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565

Abg. Blás [illegible] Páez Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen. Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente informe que recae en el ámbito de los requisitos legales.

IV- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas analizadas, conforme a lo establecido en la *Sección 2 - Instrucciones a Consultores y Hoja de Datos, Sección 3 - Propuesta Técnica Simplificada (PTS)- Formularios Estándar,* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por las firmas **(LATINOCONSULT SA. – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY SA– OFICINA URBANA) integrantes del CONSORCIO URBANO DEL SUR.**

Respecto a la oferta presentada por la firma **INGENIERIA Y ASISTENCIA TECNICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS PROFESIONALES I.A.T.A.S.A,** sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de las ofertas presentadas, conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9 y el Contrato de Préstamo N° 4700/OC-PR, Ley 6.424.*

Atentamente. -

Abg. Blás González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Martha Benítez
Abogada
Mat. C.S.J.

Fatima A. Páez C.
Abogada
Mat. N° 50.565